



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

FECHA: Martes, 22 de marzo de 2011

ASISTENTES: Fernando Cordero, Presidente; Rolando Panchana, Segundo Vicepresidente; Pedro de la Cruz, Fausto Cobo y Rocío Valarezo, Vocales.

Existe quórum.

HORA: 08H26 Inicia la sesión.

Actúa como Secretario el Dr. Andrés Segovia S., Secretario General.

Se trata el siguiente Orden del Día:

1. PROYECTO DE LEY DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA.

Se da lectura a oficio No. T.4887-SNJ-11-427, de 17 de marzo de 2011, remitido por el señor Presidente de la República al que se adjunta para trámite el Proyecto de Ley de Economía Popular y Solidaria, calificada como urgente en materia económica.

Se da lectura también al oficio No. UTL-2011-013, de 18 de marzo de 2011, remitido por la Unidad de Técnica Legislativa, que contiene el informe, no vinculante, sobre el cumplimiento de los requisitos dispuestos en la Constitución y la Ley para los proyectos de ley.

Luego del análisis correspondiente y de la verificación de lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el Asambleísta Rolando Panchana mociona se califique este proyecto de ley y se remita a la Comisión Especializada del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, la moción recibe apoyo.

Secretario procede a tomar votación:

Fernando Cordero A favor



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Rolando Panchana	A favor
Pedro de la Cruz	A favor
Fausto Cobo	A favor
Rocío Valarezo	A favor

Por unanimidad,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

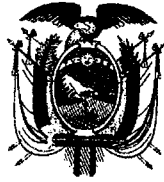
Que, la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;

Que, de acuerdo al numeral 2 del artículo 134 de la Constitución de la República y al numeral 2 del artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el señor Presidente de la República, mediante oficio No. T.4887-SNJ-11-427, de 17 de marzo de 2011, solicita al Presidente de la Asamblea Nacional tramitar, con calidad de **urgente en materia económica**, el proyecto de **LEY DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA**;

Que, el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa calificará el proyecto de ley remitido, verificará que cumpla con los requisitos señalados en dicha norma; una vez calificado establecerá la prioridad para su tratamiento y designará la comisión especializada que lo tramitará, y;

En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE:**

Artículo 1.- Calificar el proyecto de **LEY DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA**, presentado por el señor Presidente de la República, como urgente en materia económica, mediante oficio No. T.4887-SNJ-11-427, de 17 de marzo de 2011; en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Artículo 2.- El proyecto de Ley referido en el artículo 1 de esta resolución, es de **URGENCIA EN MATERIA ECONÓMICA** y prioritario para el Ecuador y por lo tanto se remite a la Comisión Especializada del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control para el tratamiento constitucional y legal correspondiente.

Artículo 3.- El Secretario del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, el proyecto de **LEY DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA**, calificado como **URGENTE EN MATERIA ECONÓMICA**, para que inicie el trámite de manera inmediata.

2. OFICIO No. CJEE-P-2011-261, COMISIÓN DE JUSTICIA Y ESTRUCTURA DEL ESTADO.

Se da lectura a oficio No. CJEE-P-2011-261, de 14 de febrero de 2011, remitido por la Presidenta de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, relacionado con la solicitud para dejar sin efecto la Resolución del Consejo de Administración Legislativa de 21 de diciembre de 2010, que determina el inicio del tratamiento del Proyecto de Ley Orgánica de Coordinación entre la Jurisdicción Indígena y la Jurisdicción Ordinaria, a partir del 4 de enero de 2011.

Luego del análisis correspondiente, el Asambleísta Fausto Cobo mociona que la Comisión presente el informe para Primer Debate, y que sea ahí que se incluyan los argumentos de la Comisión, para conocimiento del Pleno, por lo tanto el Consejo de Administración Legislativa debería ratificarse en su Resolución, la moción recibe apoyo, Secretario procede a tomar votación:

Fernando Cordero	A favor
Rolando Panchana	A favor
Pedro de la Cruz	A favor
Fausto Cobo	A favor
Rocío Valarezo	A favor

Por unanimidad,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

CONSIDERANDO:

- Que,** la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;
- Que,** en cumplimiento del artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa el Consejo de Administración Legislativa calificó y remitió a la Comisión de Justicia y Estructura del Estado el Proyecto de Ley Orgánica de Coordinación entre la Jurisdicción Indígena y la Jurisdicción Ordinaria;
- Que,** el Consejo de Administración Legislativa en sesión de 21 de diciembre de 2010, resolvió que se inicie el tratamiento del proyecto de Ley antes referido, a partir del 4 de enero de 2011;
- Que,** la Presidenta de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, con oficio No. CJEE-P-2011-261, de 14 de febrero de 2011, solicita al Consejo de Administración Legislativa dejar sin efecto la Resolución de 4 de enero de 2011; y,

En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE:**

Artículo 1.- Avocar conocimiento del oficio No. CJEE-P-2011-261, de 14 de febrero de 2011, remitido por la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, mediante el cual solicita dejar sin efecto la Resolución del Consejo de Administración Legislativa de 21 de diciembre de 2010, que determina el inicio del tratamiento del Proyecto de Ley Orgánica de Coordinación entre la Jurisdicción Indígena y la Jurisdicción Ordinaria, a partir del 4 de enero de 2011.

Artículo 2.- Ratificar la Resolución del Consejo de Administración Legislativa de 21 de diciembre de 2010.

Artículo 3.- Sugerir a la Comisión de Justicia y Estructura del Estado que las observaciones, sobre el tratamiento de este proyecto de ley, se hagan constar en el informe correspondiente para primer debate, que se presente al Pleno de la Asamblea Nacional, en función de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Siendo las 08H40 ingresa a la sala la Asambleísta Lourdes Tibán.

3. PROYECTO DE LEY POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCEN COMO ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS, DE ALTO COSTO Y DE ALTA COMPLEJIDAD, A LAS ENFERMEDADES RARAS O HUÉRFANAS Y SE ADOPTAN NORMAS TENDIENTES A LA PROTECCIÓN POR PARTE DEL ESTADO ECUATORIANO A LA POBLACIÓN QUE PADECE DE ESTE TIPO DE ENFERMEDADES.

Se da lectura al oficio No. 00170-SFD-AN-2011, de 10 de marzo de 2011, suscrito por la asambleísta Scheznarda Fernández, al que se adjunta el Proyecto de Ley por medio del cual se reconocen como enfermedades catastróficas, de alto costo y de alta complejidad, a las enfermedades raras o huérfanas y se adoptan normas tendientes a la protección por parte del Estado Ecuatoriano a la población que padece de este tipo de enfermedades.

Se da lectura también al oficio No. UTL-2011-012, de 15 de marzo de 2011, remitido por la Unidad de Técnica Legislativa, que contiene el informe, no vinculante, sobre el cumplimiento de los requisitos dispuestos en la Constitución y la Ley para los proyectos de ley.

El Asambleísta Rolando Panchana expresa su apoyo público al proyecto de ley presentado por la asambleísta Fernández, y mociona se lo remita para el trámite correspondiente a la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud.

El Asambleísta Cobo apoya también esta iniciativa, sobre todo cuando se vive en carne propia este tipo de circunstancias, cree que es necesario ser solidario con quienes sufren estos problemas, apoya la moción.

Luego del análisis correspondiente, por unanimidad,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Que, la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;

Que, conforme al numeral 1 del artículo 134 de la Constitución de la República y al numeral 1 del artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la asambleísta Scheznarda Fernández, con el apoyo de varios asambleístas, mediante oficio No. 00170-SFD-AN-2011, de 10 de marzo de 2011, solicita al Presidente de la Asamblea Nacional tramitar el proyecto de **Ley por medio del cual se reconocen como enfermedades catastróficas, de alto costo y de alta complejidad, a las enfermedades raras o huérfanas y se adoptan normas tendientes a la protección por parte del Estado Ecuatoriano a la población que padece de este tipo de enfermedades;**

Que, el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de ley remitidos, verificará que cumplan con los requisitos señalados en dicha norma; una vez calificados establecerá la prioridad para su tratamiento y designará la comisión especializada que lo tramitará, y;

En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE:**

Artículo 1.- Calificar el proyecto de **Ley por medio del cual se reconocen como enfermedades catastróficas, de alto costo y de alta complejidad, a las enfermedades raras o huérfanas y se adoptan normas tendientes a la protección por parte del Estado Ecuatoriano a la población que padece de este tipo de enfermedades,** presentado por la asambleísta Scheznarda Fernández, con el apoyo de varios asambleístas, mediante oficio No. 00170-SFD-AN-2011, de 10 de marzo de 2011; en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Artículo 2.- El proyecto de Ley, referido en el artículo 1 de esta Resolución, es prioritario para el Ecuador; y, por lo tanto se remite a la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud.

Artículo 3.- El Secretario del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada Permanente del



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Derecho a la Salud, el referido proyecto de ley y esta Resolución, para que se inicie el trámite a partir del 23 de marzo de 2011.

4. PROYECTO DE LEY REFORMATORIA AL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.

Se da lectura al oficio No. 034-CR-AN-2011, de 9 de marzo de 2011, suscrito por el asambleísta César Rodríguez, al que se adjunta el Proyecto de Ley Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Se da lectura también al oficio No. UTL-2011-011, de 14 de marzo de 2011, remitido por la Unidad de Técnica Legislativa, que contiene el informe, no vinculante, sobre el cumplimiento de los requisitos dispuestos en la Constitución y la Ley para los proyectos de ley, en el que consta una observación que debería ser orgánico.

El Asambleísta Fausto Cobo solicita se envíe el informe de la UTL, para que la Comisión tenga en cuenta la recomendación y se haga conocer a todos los asambleístas que ha iniciado un proceso de reforma al COOTAD.

Los integrantes del Consejo concuerdan con lo expresado por el asambleísta Fausto Cobo, en consecuencia, luego del análisis correspondiente, por unanimidad,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;

Que, conforme al numeral 1 del artículo 134 de la Constitución de la República y al numeral 1 del artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el asambleísta César Rodríguez, con el apoyo de varios asambleístas, mediante oficio No. 034-CR-AN-2011, de 9 de marzo de 2011, solicita al Presidente de la Asamblea



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Nacional tramitar el proyecto de **Ley Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización**;

Que, el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de ley remitidos, verificará que cumplan con los requisitos señalados en dicha norma; una vez calificados establecerá la prioridad para su tratamiento y designará la comisión especializada que lo tramitará, y;

En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE**:

Artículo 1.- Calificar el proyecto de **Ley Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización**, presentado por el asambleísta César Rodríguez, con el apoyo de varios asambleístas, mediante oficio No. 034-CR-AN-2011, de 9 de marzo de 2011; en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Artículo 2.- El proyecto de Ley referido en el artículo 1 de esta Resolución, es prioritario para el Ecuador y por lo tanto se remite a la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio.

Artículo 3.- El Secretario del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, el referido proyecto de ley y esta Resolución, para que se inicie el trámite a partir del 23 de marzo de 2011.

5. VARIOS.

- **PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE MINERÍA.**

Por pedido de la Asambleísta Lourdes Tibán se da lectura al oficio No. 255-CJ-AN, de 16 de noviembre de 2010, suscrito por el Asambleísta Cléver Jiménez, al que se adjunta el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Minería.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Se da lectura también al oficio No. UTL-2011-001, de 14 de enero de 2011, remitido por la Unidad de Técnica Legislativa, que contiene el informe, no vinculante, sobre el cumplimiento de los requisitos dispuestos en la Constitución y la Ley para los proyectos de ley.

Luego del análisis correspondiente, por unanimidad,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;

Que, conforme al numeral 1 del artículo 134 de la Constitución de la República y al numeral 1 del artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el asambleísta Cléver Jiménez, con el apoyo de varios asambleístas, mediante oficio No. 255-CJ-AN, de 16 de noviembre de 2010, solicita al Presidente de la Asamblea Nacional tramitar el proyecto de **Ley Reformatoria a la Ley de Minería;**

Que, el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de ley remitidos, verificará que cumplan con los requisitos señalados en dicha norma; una vez calificados establecerá la prioridad para su tratamiento y designará la comisión especializada que lo tramitará, y;

En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE:**

Artículo 1.- Calificar el proyecto de **Ley Reformatoria a la Ley de Minería**, presentado por el asambleísta Cléver Jiménez, con el apoyo de varios asambleístas, mediante oficio No. 255-CJ-AN, de 16 de noviembre de 2010; en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Artículo 2.- El proyecto de Ley referido en el artículo 1 de esta Resolución, es prioritario para el Ecuador y por lo tanto se remite a la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales.

Artículo 3.- El Secretario del Consejo de Administración Legislativa remitirá a la Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales, el referido proyecto de ley y esta Resolución, para que se inicie el trámite a partir del 24 de marzo de 2011.

- **PROYECTO DE LEY DE BIODIVERSIDAD.**

La Asambleísta Lourdes Tibán solicita que este proyecto también se califique.

El señor Presidente dispone quede para la próxima reunión.

- **TARJETAS VIP ASAMBLEÍSTAS SUPLENTES.**

El Asambleísta Rolando Panchana solicita se pida un informe al área administrativa sobre la adquisición de tarjetas VIP para los asambleístas suplentes, señala que este tema ya fue resuelto, pero que él, personalmente, nota que el problema persiste ya que encuentra a varios asambleístas suplentes en el aeropuerto que no puede tomar los vuelos por no tener la tarjeta VIP.

En el mismo tema, la Asambleísta Rocío Valarezo solicita se tenga una tarjeta VIP adicional por ejemplo en SAEREO o tener otra alternativa, porque a veces los vuelos de TAME se cancelan.

El Asambleísta Fausto Cobo explica que existen muchos temas administrativos, que se demoran en ser aplicados y que, usualmente, se los reclaman a los integrantes del Consejo, expresa su malestar porque el personal del área administrativa no hace lo necesario para cumplir con lo dispuesto por el CAL.

El señor Presidente solicita se envíe documento a la Administración General haciendo notar malestar por el retraso en implementación de las decisiones del CAL.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

- **SEGURO MÉDICO.**

El Asambleísta Rolando Panchana manifiesta que existen muchas trabas el momento de presentar los reclamos al seguro médico.

El Asambleísta Fausto Cobo indica que también tiene conocimiento del tema y que una vez que utilizó el seguro, fuer un lío, se demoraron mucho en la devolución y no cubrieron parte del reclamo.

La Asambleísta Lourdes Tibán señala también que conoce de los problemas con el seguro médico e indica que ella prefiere no usarlo.

El señor Presidente explica el tema.

Se dispone que la Administración General presente un informe sobre el funcionamiento del seguro médico, para una próxima reunión, se hará notar el malestar por la demora en el trámite de la devolución de los reembolsos.

- Señor Presidente informa que existe un tema, relacionado con el asambleísta Leandro Cadena y lo pone en conocimiento de todos los integrantes del Consejo.

09H15 Se termina la sesión.

FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente

DR. ANDRÉS SEGOVIA S.
Secretario General